

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas Franqueo concertado, 06/3
--	--	---

Número 1.153

Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Luis Gómez de Pablo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Avila.

HAGO SABER: Que acordada por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para la realización de obras de urbanización y pavimentación de la calle Empeñada, y de conformidad con lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Haciendas Locales, en íntima relación con el 30 de dicho Texto legal, queda expuesto el expediente en el Negociado correspondiente, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados afectados puedan examinarle, y durante este plazo y los ocho días siguientes presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Luis Gómez de Pablo.

Número 1.117

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.697

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Sanchidrián.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fábrica de uralita.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión a 15 KV. con una longitud total de 544 metros y la forman seis vanos.

Presupuesto: 115 516 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 1.068

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación

DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras Saneamiento de la Barriada del Puente, Zona N. O. de la Ciudad de Avila, constituida en la Caja General de Depósitos, el 17 de diciembre de 1971, por el contratista de dichas obras I. N. A. R. S. A., mediante el depósito necesario en Valores número 3.472 de registro, por un importe de 60.000 pesetas, se

hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. Sr. Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, a quince de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Jefe de la Sección, Enrique Rapsch Abreu.

Número 1.106

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE AVILA

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila, referente al concurso oposición libre de carácter nacional para proveer cuatro plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia, más las que en la misma categoría pudieran producirse hasta el día de los exámenes.

Se relacionan a continuación los concursantes aprobados para ocupar las ocho plazas vacantes de Camineros del Estado existentes en la plantilla de esta Provincia el día de los exámenes, cuyo concurso fué autorizado por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 26 de Octubre de 1974 y celebrados los exámenes el 14 de Marzo de 1975.

Núm. 1.—Teófilo Castilla Blanco.

Núm. 2.—Lorenzo González Iglesias.

Núm. 3.—Pedro Piedelobo Sánchez.

Núm. 4.—Emilio Granado Herrera.

Núm. 5.—Jacinto Cabrera Sánchez.

Núm. 6.—Zótico Martín López.

Núm. 7.—Francisco Pedro Gutiérrez de Antonio.

Núm. 8.—Wenceslao Sánchez Fernández.

Se advierte a los aspirantes que deberán incorporarse a su nuevo destino, en el plazo de 30 días como máximo, a contar del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Avila, 17 de Abril de 1975.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 1.125

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

ANUNCIO SOBRE CONSTITUCION DE COMISION LOCAL

Acordada la Concentración Parcelaria en el Término Municipal de SAN GARCIA DE INGELMOS (Avila), por Decreto de 20 de Julio de 1974, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley de 12 de Enero de 1973.

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Juez de Primera Instancia de Avila.

VICEPRESIDENTE:

Don Carlos de Soroa y Plana, Jefe Provincial del IRYDA de Avila.

VOCALES:

Don Antonio Hueso Gayo, Registrador de la Propiedad de Piedrahita.

Don José Luis Sánchez Torres, Notario de Piedrahita.

Don Gaspar Carretero Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San García de Ingelmos.

Don Melitón Carretero Carretero, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San García de Ingelmos.

Don Ramiro Rodríguez Alonso.

Don Francisco Reinoso Pérez.

Don Gervasio Rodríguez Fernández.

SECRETARIO:

Don Hilario García Martín, Letrado del IRYDA de Avila.

San García de Ingelmos, a veinte de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente de la Comisión Local, Argimiro Domínguez Arteaga.

Número 1.059

Delegación Provincial de Trabajo DE AVILA

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Victoriano Juanes Martín, cuyo último domicilio conocido fué en esta provincia en Arévalo (Avila), y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega de los expedientes R-234 y R.362/75, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirán los expedientes incoados la tramitación correspondiente.

Avila, 14 de Abril de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 1.060

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Lorenzo Castaño Hernández, cuyo último domicilio conocido fué en esta provincia en Pascualcobo, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Pro-

vincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente R-302/75, advirtiéndole que en caso de incomparecencia, seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 14 de Abril de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 1.061

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Rufino Redondo Bernardos, cuyo último domicilio conocido fué en esta provincia en El Barraco (Avila), y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente número R.352/75, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 14 de Abril de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 1.144

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorgan la Orden de 19 de Febrero de 1975, en consonancia con la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1963 y la Orden de 28 de Julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios, ha dictado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Industrias de la Piedra Natural de Avila, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Tra-

bajos en piedras y mármoles, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.164, para el período Año 1975 y con la mención AV-6.

SEGUNDO. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO. Son objeto del Convenio los hechos imponderables dimanantes de las actividades expresadas, que a continuación se detallan:

Hechos imponderables: Ventas de fabricantes a mayoristas; artículo, 16; bases tributarias, 26.050.000 pesetas; tipo, 2 por 100; cuotas, 521.000 pesetas.

Hechos imponderables: Ventas de fabricantes a minoristas; artículo, 16; bases tributarias, 7.400.000 pesetas; tipo, 2'40 por 100; cuotas, 177.600 pesetas.

Hechos imponderables: Ejecución de obras; artículo, 20; bases tributarias, 2.200.000 pesetas; tipo, 2'70 por 100; cuotas, 59.400 pesetas.

Hechos imponderables: Adquisición productos naturales; artículo, 3; bases tributarias, 3.000.000 pesetas; tipo, 2 por 100; cuotas, 60.000 pesetas.

Totales: Bases tributarias, 38.650.000 pesetas; cuotas, 818.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponderables convenidos, se fija en ochocientos dieciocho mil pesetas.

QUINTO. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Personal empleado, grado de mecanización y compras a terceros.

SEXTO. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponderables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que, sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponderables objeto de Convenio.

OCTAVO. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DECIMO. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 26 de diciembre de 1963 y el artículo 15, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.— En todo lo no regulado expresamente en la presente resolución, se aplicará lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo proceder a la mayor brevedad a la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, informando a esta Jefatura del número y fecha en que se publique.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Avila, a 15 de Abril de 1975.— El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Sr. Administrador de Tributos de esta Delegación de Hacienda de Avila.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid

EDICTO

Don Manuel Saenz Adán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciseis de Madrid.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 995 de 1974, a instancia de D. Mauricio Loureiro Díaz, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en Madrid, Trevina número 3, representado por el Procurador D. Bernardo Feijoo Montes, contra Urbanizaciones Proyectos y Obras, So-

ciudad Anónima, con domicilio en Raimundo Fernández Villaverde, número 45-5.º D, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta y por término de veinte días, la siguiente finca embargada como de la propiedad de la demandada.

«RUSTICA.—Parcela de terreno procedente del Monte de utilidad pública número setenta y dos del catálogo de la provincia, al sitio de Canto de las Casillas y la Perdiguera. De superficie ocho hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, entre el hito doscientos cincuenta y nueve del referido monte y el antiguo hito doscientos sesenta y uno, propiedad particular; Este, entre los antiguos hitos doscientos sesenta y uno al doscientos sesenta y siete, propiedad particular; Sur, entre el antiguo hito doscientos sesenta y siete y el doscientos setenta y uno, propiedad particular, y entre los hitos doscientos setenta y uno y doce ele; parcela tercera del monte de utilidad pública número setenta y dos de los propios de Hoyo de Pinares; Oeste, entre los hitos doce ele, trece ele, uno ele, dos ele, y tres ele, propiedad particular; y entre los hitos doscientos cincuenta y nueve, parcela tercera de dicho monte setenta dos». Inscrita como finca número 1.272, en el Registro de la Propiedad de Cebreros, a los folios 186, 186 vuelto, 187, 187 vuelto, y 188 del tomo 360, libro 13 de Hoyo de Pinares. Valorada en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Avila el día veintisiete del próximo mes de mayo del año actual, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar

haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por la Certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Manuel Saenz Adan.—El Secretario, (Ilegible).

—1.030

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita

EDICTO

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, Juez de Primera Instancia de la Villa de Piedrahita y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 63/1974 de asuntos civiles, a instancias de D. Santos Rodríguez González, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Garganta del Villar, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de Doña Emiliana Rodríguez González, hija de Lucio y de Petra, natural y vecina de Garganta del Villar, fallecida, sin testar, en Madrid, donde accidentalmente se encontraba, el 2 de Junio de 1972, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia para sus hermanos de doble vínculo Doña Juana, D. Santos y Doña María del Pilar Rodríguez González.

Lo que se anuncia por medio del presente, llamando a los que se

crean con igual o mejor derecho de los que reclaman la herencia de aludida Doña Emiliana Rodríguez González, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Piedrahita, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Miguel Angel Sánchez Plaza.—El Secretario Judicial, (Ilegible). —258

Juzgado Comarcal de Arenas de San Pedro

CÉDULA DE NOTIFICACION

Por resolución del Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, dictada en el juicio de faltas número 8 de 1975, seguido en este Juzgado contra Pablo Serrano Pavón, se acordó hacer saber a los perjudicados Julio y Alberto González Méndez, de Mombeltrán, en ignorado paradero, que se encuentra a disposición de ambos en este Juzgado la suma de 7.000 pesetas, en concepto de indemnización acordada a su favor en dicho juicio para hacerles entrega de ella cuando se presenten o a la persona legalmente autorizada a dichos fines.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, extiendo la presente en Arenas de San Pedro, a dieciseis de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Salvador T. Fernández. —1.098

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 10/1974 instado por Electrodomésticos Reunidos de Talavera (Ertasa) contra D. Herminio González Muñoz, en reclamación de 246.871'69 pesetas y por provei-

do de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes embargados al demandado y propiedad del mismo.

Los bienes son los siguientes:

Un televisor Wrenen de 19 pulgadas, tasado en quinientas pesetas ya que el mismo está usado.

Un televisor Askar de 23 pulgadas, tasado en setecientas cincuenta pesetas.

Un televisor marca Iberia de 19 pulgadas, tasado en quinientas pesetas.

Un frigorífico marca AEG no tiene motor y solamente existe el mueble, siendo su valor nulo.

Una lavadora automática marca Edesa número 1.347, tasado en diecisiete mil pesetas.

Una lavadora automática marca Edesa número 1.343, tasado en once mil pesetas.

Cinco estufas 4 Otsein y 1 Aitona, en mil ochocientas pesetas cada una de ellas.

Un tocadiscos marca Estibet, tasado en mil quinientas pesetas.

Dos cubobas, tasados en dos mil pesetas cada una de ellas.

Un calentador marca Otsein, tasado en mil quinientas pesetas.

Dos calentadores Aspes, tasado en dos mil quinientas pesetas cada uno de ellos.

Una cocina marca Super Ser modelo 630, tasado en mil quinientas pesetas.

Una cocina marca Edesa modelo 2.311, modelo MTP 220 voltios, tasado en diez mil pesetas.

Una cocina Super Ser modelo Tokio, tres fuegos, tasado en cinco mil doscientas pesetas.

Se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del avalúo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento análogo una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos y que se designó deposi-

tario de los bienes a D. José Alvarez Bermúdez, vecino de Talavera de la Reina y que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día seis de Mayo a las doce treinta horas.

Dado en Arévalo, a ocho de abril novecientos setenta y cinco.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, Margarita Torres.

—1.130

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS
DEL MARQUES

ANUNCIO de segunda subasta, de carácter libre, para la adjudicación de puestos de venta en el Mercado Municipal de Abastos de esta Villa.

Objeto de la subasta.—Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta, de carácter libre, celebrada el día 6 de Julio de 1974, para la adjudicación de los puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos de esta Villa, se anunció una segunda subasta libre, bajo los mismos tipos, condiciones en general y modelo de proposición que rigieron para la primera, que aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 75 del día 22 de Junio de 1974.

Presentación de pliegos.—En la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de oficina durante los veinte días siguientes hábiles contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, excepto el último día, o sea el anterior al señalado para la subasta, en el que finalizará el plazo de admisión, a las catorce horas.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y hora de las trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario que dará fe del acto.

Régimen jurídico.—La subasta, adjudicación y disfrute de los pue-

tos, se registrarán por lo establecido en el pliego de condiciones y en el Reglamento del Mercado, y para lo no previsto en ambos, será de aplicación lo preceptuado en la Ley de Régimen Local, Reglamentos de la misma y Ordenanzas Municipales.

Las Navas del Marqués, a cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Azanedo. —984

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de pavimento en su primera fase, cuyo presupuesto se nutrirá en parte con una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España (Superavit del Presupuesto extraordinario de obras de acometida de aguas a domicilio y red de alcantarillado, siendo el importe de la operación de 329.104 pesetas, mediante un préstamo a mortizar en 19 anualidades, cuyo acuerdo, expediente del presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Sanchidrián, a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Antonio Sáez. —1.015

Ayuntamiento de Navalosa

ANUNCIO DE TERCERA SUBASTA DE
MADERAS URGENTE

Al día siguiente hábil después de transcurridos diez también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la apertura de plicas optando a la siguiente subasta:

Lote 1.º—243 pinos pinaster con un volumen maderable de 290 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza. Sitio, tramo III, rodal 7, del Monte de Utilidad Pública número 45, de este Ayuntamiento.

Tasación base, 497.640 pesetas.

Indice, 622.000 pesetas.

Fianza provisional.—El 3 por 100 del indice. Fianza definitiva, 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas.—Ajustadas al modelo que se inserta, los días laborables desde las 10 a las 14 horas en la Secretaría Municipal hasta el anterior inclusive de la apertura.

Garantías.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, carta de pago o resguardo de haber constituido el depósito provisional, y el carnet de empresa con responsabilidad. En cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de junio de 1972, se exigirá la presentación del carnet de empresa con responsabilidad al momento de la apertura de plicas y, en todo caso, antes de la adjudicación provisional.

Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en dicha subasta estará de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

Las demás condiciones referidas a Derecho de tanteo, Revisión de cubicación, otras obligaciones y pagos, son las mismas que se publicaron para la primera y segunda subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 12, de 28 de enero último, y que constan en el Pliego de condiciones.

Nota.—Si esta tercera subasta quedara desierta se celebrará una cuarta al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles, a partir del siguiente a la celebración de esta tercera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Navalosa, a siete de abril de mil

novcientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., y en posesión del carnet de empresa con responsabilidad; en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relativa a la enajenación de 243 pinos con un volumen de 290 metros cúbicos, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas, que declarará conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas, (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha y firma del proponente).
—1.008

Ayuntamiento de Sanchidrián

EDICTO URGENTE

Acordado por este Ayuntamiento, la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el artículo 451 caso b) de la Ley de Régimen Local y 469, caso f) de la misma Ley, para la ejecución del proyecto de obra, pavimentación de las calles Don Genaro Gila, San Roque, Ex-combatientes, Caídos de la Cruzada, terminación calle Santa Teresa, San Martín frente a la Iglesia y parte de Angelita Serrano, de esta Localidad, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Sanchidrián, a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Antonio Sáez. —1.016

Ayuntamiento de Crespos

EDICTO URGENTE

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los diez hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta al objeto de adjudicar la construcción de la obra Campo de Frontón de Pelota en Crespos, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados en sesión de 6 de marzo de 1975.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse en la Secretaría Municipal de acuerdo con el modelo adjunto, y con arreglo al Reglamento de Contratación.

La apertura de plicas, tendrá lugar el siguiente día hábil de transcurridos diez también hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las trece horas.

Crespos, a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., que actúa..... y con Documento Nacional de Identidad número..... de..... años, profesión....., vecino de....., enterado de los Pliegos de Condiciones y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a..... con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra)..... pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.

(Fecha y firma). —1.018

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el

día 6 de abril de 1975, Plan Parcial de Ordenación de zona ajardinada y aparcamiento de este Municipio, se expone al público en la Secretaría Municipal, con expediente instruido al efecto, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dicho Plan está integrado por los siguientes documentos:

Memoria Ficha urbanística de Crespos.

Plan de etapas de actuación.

Estudio económico.

Certificado de Medición.

Ordenanza reguladora.

Proyecto de construcción de zona de aparcamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Crespos, a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible). —1.019

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

EDICTO

1.º Pliego de condiciones.—Acordado por el Ayuntamiento, se anuncia subasta de las obras que se expresan, a realizar con carácter de urgencia, a cuyo fin, en Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de Condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en plazo de ocho días hábiles, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación fecha 9 de enero de 1953.

2.º Subasta.

a) Objeto del contrato y tipo:

1) Ampliación de servicios en piscina municipal, consistentes en colocación de dos depósitos de 500 litros para dar presión a las duchas, lavapies de piedra artificial y ejecución de solarium.

Tipo, 249.000 pesetas a la baja.

2) Montaje de equipo depurador Terral 60 con clorogás Permo.

Tipo, 248.900 pesetas a la baja.

3) Canalización de aguas de lluvia en cunetas de C 503 y suministro de agua a Abrevadero y Lavadero Municipal.

Tipo, 145.312 pesetas a la baja.

4) Reforma nave para garaje Centro Rural de Higiene y Casa del Médico.

Tipo, 120.088 pesetas.

b) Duración del Contrato.—Treinta días.

c) Garantía.—Cinco por ciento del presupuesto de contrata.

d) Lugar, día y hora.—El acto tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte, también hábiles a partir del siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila.

c) Admisión de pliegos.—Durante citados veinte días.

f) Mesa Presidencial.—Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

g) Modelos de proposición y declaración jurada.—Los consignados en Pliego de Condiciones.

Higuera de las Dueñas, a nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco S. Amigo. —1.028

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA

EDICTO

El Ayuntamiento de esta Villa instruye expediente para alterar la calificación jurídica, desafectándola de bien comunal de la parcela al sitio de «El Berrocal o Eras de Arriba».

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Piedrahita, a siete de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Manuel del Valle García. —991

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 790, 2 de la Ley de Régimen Local y Regla de Contabilidad número 81, 2 del Reglamento de Haciendas locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por el plazo de quince días la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario para gastos de Obras de Abastecimiento de aguas y adquisición de amplificador de sonidos, y durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar.

Solosancho, a siete de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible). —1.005

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

EDICTO

Don Segundo Martín González, Alcalde del Ayuntamiento de Navalunga.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta General del Presupuesto Extraordinario formado para atender a las obras de ampliación del Abastecimiento de Aguas, año 1973, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Navaluenga, a ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Segundo Martín. —1.006

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLIO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 189, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local y 94 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público que, por el Ayuntamiento de esta Villa, se instruye expediente de cesión gratuita a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, de un solar de sus propios sito en el paraje de La Tenería, en la calle de Alfonso XIII, para construcción directa de cincuenta viviendas, pudiendo examinarse y presentar

observaciones en el plazo de quince días hábiles.

El Tiemblo, a ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto. —1.009

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila), por la que se anuncia, con carácter urgente, subasta de madera de pino en rollo limpio.

Objeto de la licitación.—Es objeto de esta subasta el aprovechamiento ordinario por corta de 375 pinos pinaster, lote único, en el monte número 78 del Catálogo, «El Aljar», con volumen en rollo limpio de 431 metros cúbicos de madera.

Tipo de subasta.—Precio base: 560.300 pesetas.

Indice: 700.375 pesetas.

Pliegos de condiciones.—Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en las horas de oficina.

Fianzas.—Provisional: de 16.809 pesetas.

Definitiva: Será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes a la adjudicación definitiva y en cuantía del 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Gastos de ejecución del aprovechamiento.—El rematante abonará en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Avila, la cantidad de 103.418 pesetas, en concepto de corta, pela y arrastre a cargadero.

Condiciones de los licitadores.—No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, lo que se acreditará mediante declaración jurada; haber constituido la fianza provisional, estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad y del justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, de los poderes debidamente bastanteados si no se obra en nombre propio, y del Documento Nacional de Identidad.

Presentación de pliegos.—En la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de oficina durante los diez días siguientes hábiles, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» excepto el último día, o sea el anterior al señalado para la subasta, en el que finalizará el plazo de admisión a las catorce horas.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al siguiente día hábil después de transcurridos diez días también hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las trece.

Segunda subasta.—Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al siguiente día hábil, después de transcurrir seis también hábiles, a partir del de la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones, y sin nuevo anuncio de licitación.

Las Navas del Marqués, a once de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, F. Azañedo.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., en nombre propio (o en representación de....., lo cual acredita con.....), poseyendo el carnet de empresa con responsabilidad número....., y el justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, en relación con la subasta anunciada en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la Provincia, números..... de fechas....., respectivamente, para la enajenación del aprovechamiento de 375 pinos pinaster, con 431 metros cúbicos de madera en rollo limpio, del Monte «El Alijar», número 78 del Catálogo de los propios del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila), ofrece la cantidad de....., (en letra)..... pesetas. A efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que los productos objeto del aprovechamiento serán destinados a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.037

Ayuntamiento de Navahondilla

VENTA DE UNA PARCELA

El día 30 de mayo y hora de las trece, tendrá lugar la subasta de una parcela de 104.000 metros cuadrados, conocida por La Lagartija o Cotera.

Precio de tasación: 4.104.960 pesetas.

Pagos: Al otorgamiento de la escritura pública.

Oficina donde se reciben los pliegos: Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día 29 de mayo, donde hasta igual fecha pueden examinarse las condiciones económico-administrativas.

Garantías: La provisional del 3 por 100 del precio fijado y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición: Al final.

Plicas: Las plicas serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día 29 de mayo próximo, acompañándose a la misma la carta de pago que acredite el ingreso de 123.149 pesetas como garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incapacitado o incompatibilizado en esta subasta.

Apertura: El día y hora dicho anteriormente.

Autorización: Del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local de 26 de febrero de 1975, número 1.415.

Navahondilla, quince de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, León Serrano.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de estado....., con Documento Nacional de Identidad número....., residente en (.....), calle....., número....., teléfono número....., habiendo visto el anuncio que publica el «Boletín Oficial del Estado» número....., de..... de 1975, del Ayuntamiento de Navahondilla (Avila), sobre venta de una parcela de sus propios, al sitio de Huerta de Lagartija o Cotera, y declarando conocer las condiciones económico-administrativas, hace un ofrecimiento económico por la misma de..... pesetas (en letra).

....., a..... de..... de 1975.

El Licitador,

—1.048

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA

ANUNCIO

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza Complementaria de Tráfico, redactada por la Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 108 de la Ley de Régimen Local y Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de Julio de 1961, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, para que pueda ser objeto de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Piedrahita, 20 de Marzo de 1975.
—El Alcalde, Manuel del Valle García.
—831

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigenre se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número 1/75 de habilitación de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Higuera de las Dueñas, 9 de abril de 1975.—El Alcalde, Francisco S. Amigo.
—1.027

Alcaldía de Navalperal de Pinares

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y prórroga de Ordenanzas Fiscales para el servicio de 1975, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Navalperal de Pinares, 17 de abril de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

—1.113